

Destino: ANONIMO ANONIMO



No. 20162400175211

Fecha Radicado: 2016-04-20 16:30:52

Anexos: 1 FOLIO

Coljuegos

Bogotá D.C.,

Señor:
ANONIMO

REFERENCIA: Alcance a Radicado No. 20162400118991

Respetado Señor:

Por medio de la presente me permito dar alcance al radicado No. 20162400118991 mediante el cual se dio respuesta a la petición radicada con el No. 20164300059868 recibida por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, mediante la cual se presenta una denuncia en contra de la empresa Grupo Empresarial en Línea - GELSA S.A., porque sus colocadores restringen la libre escogencia de números y no permite apuestas por cuantías superiores a \$10.000 en el juego de apuestas permanentes o chance y el Super Astro.

Como se le indicó en el oficio con radicado No 20162400118991 del 15 de marzo de 2016 se requirió a la Lotería de Bogotá para que en su calidad de concedente del juego de apuestas permanentes o chance y conforme a las facultades de fiscalización que le han sido conferidas por los artículos 43 y 44 de la Ley 643 de 2001, realizara interventoría sobre este caso, se pronunciara sobre la existencia o no de restricciones para la libre escogencia de números y limitaciones en el valor de las apuestas por parte de la empresa concesionaria en la ciudad de Bogotá D.C., y adoptaran las medidas correctivas en caso de ser necesario.

En respuesta al requerimiento la Lotería de Bogotá mediante radicado No. 20162100088162 del 31 de marzo de 2016 informó lo siguiente:

"

1. (...)

Frente al tope máximo de las apuestas (\$10.000), es preciso indicar que para el producto chance o apuestas permanentes el cual es de competencia de esta entidad, en las diferentes auditorias y verificación de tiquetes que se realizan de manera diaria, se encuentran apuestas superiores a este monto, es decir \$ 10.000.

Adicionalmente, a manera de ejemplo se tomó en el sistema una muestra desde el día 26 de marzo hasta el 30 de marzo de 2016 a las 10:15 a-m., registrando en este periodo de tiempo 21.033 apuestas superiores a este valor, razón por la cual con el producto chance se comprueba que el sistema si permite realizar apuestas superiores a \$10.000.

2. *Frente a la denuncia del producto SUPER ASTRO, es preciso recordar que este juego de suerte y azar es un juego novedosos el cual fue entregado en concesión por COLJUEGOS bajo el*

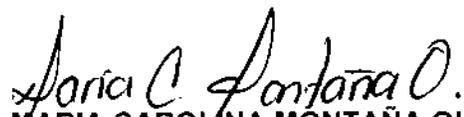
número C1277 del 21 de enero de 2015 a la firma CORREDOR EMPRESARIAL S.A., no siendo competencia de esta entidad la Supervisión

3. *Por otro lado y frente a la solicitud de realizar auditoría sobre el sistema central del juego con el fin de detectar el bloqueo de números para el juego de apuestas permanentes o chance, que ocasionen la imposibilidad de realizar apuestas en los dispositivos de venta con los números bloqueados, nos permitimos informarle, que esta entidad realiza permanentemente visitas de inspección a diferentes puntos de venta donde entre otras verifica las diferentes terminales de venta, para ser cruzados con información endógena, adicionalmente los funcionarios encargados de las visitas realizan apuestas con diferentes números para verificar que estos números nos sean vetados o limitados”.*

De acuerdo con lo informado por la Lotería de Bogotá, se puede observar que la empresa operadora del juego de apuestas permanentes o chance Grupo Empresarial en Línea - GELSA S.A., no incurrió en actos que pretendan restringir de manera unilateral la capacidad que tiene el apostador de escoger los números o combinación de números a los que quiere apostar, como tampoco ha incurrido en la limitación de apuestas por cuantías superiores a \$10.000.

De otro lado, respecto al juego novedoso denominado Super Astro el cual fue reglamentado por Coljuegos mediante el Acuerdo No. 08 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 10 de 2014, se debe tener en cuenta que su reglamento establece que la apuesta máxima es de \$10.000 pesos, el participante define el valor a apostar y selecciona una combinación de cuatro números enteros, entre el 0000 y el 9999, y un signo zodiacal. Se considera una apuesta ganadora si la combinación seleccionada coincide con el resultado del sorteo, en estricto orden de izquierda a derecha, para los 4, últimos 3, y últimos 2 números, más el signo zodiacal.

Cordialmente,



MARIA CAROLINA MONTAÑA OLMOS

Gerente de Proceso Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (E)

Elaboró MPLM